



boletín

UNIÓN DE CONSUMIDORES DE EXTREMADURA

Número 497 · Del 25/05 al 31/05 de 2020

La noticia de la semana

La Justicia europea examinará de nuevo el IRPH: un millón de hipotecas queda en el aire

El Tribunal de Justicia de la Unión Europea (TJUE) revisará de nuevo la legalidad de la aplicación del IRPH (Índice de Referencias de Préstamos Hipotecarios) por la banca española, algo que deja en el aire de nuevo la gestión de un millón de hipotecas. En este sentido, el TJUE deberá pronunciarse a petición del mismo juez, Francisco González de Audicana, magistrado del Juzgado de Primera Instancia número 38 de Barcelona, y sobre el mismo caso que dio lugar a la histórica sentencia que el pasado 3 de marzo habilitó a los jueces españoles para valorar si los bancos habían explicado con claridad a sus clientes, o no, qué consecuencias iba a tener para su bolsillo la aplicación del IRPH.

La sentencia daba dos opciones a los tribunales españoles cuando declararan que el cliente había aceptado la cláusula del IRPH mediante engaños y/o medias verdades: optar por dejar la hipoteca sin intereses y condenar a la entidad financiera a devolver lo pagado por ese concepto, o, cuando esa decisión pudiera resultar perjudicial para el deudor, por ejemplo por conllevar la rescisión del contrato y la obligación de devolver el principal de manera inmediata, sustituir ese índice por otro "supletorio". Eso ha dado lugar a distintas interpretaciones en las escasas ocasiones en las que los tribunales españoles se han pronunciado sobre este asunto desde que lo hizo el TJUE. La mayoría, diez de catorce según recoge un estudio de Asufin (Asociación de Usuarios Financieros), han optado por declarar abusiva la aplicación del IRPH, anularla y sustituir ese índice por el Euribor con el consiguiente cálculo de los intereses pagados de más y su devolución al cliente, aunque algunos, como las audiencias de Barcelona y de Sevilla, han avalado su uso. En ningún caso el contrato ha quedado sin índice. Esa situación ha llevado al juez González de Audicana a plantear al TJUE una batería de "preguntas", lo que vendría a ser un incidente de aclaración en España para que acabe de perfilar su posición.

Si quiere recibir este boletín o darse de baja del mismo, envíe un correo electrónico a

boletin@ucex.org



Cómo congelar y descongelar alimentos

En primer lugar, es importante que congelemos la comida según las porciones. Es decir, haciendo paquetes con papel film, con bolsas de congelado o en tupperes e ir sacando según necesites. Así evitarás el desperdicio de comida que se puede producir a consecuencia de descongelar todo de golpe. Asimismo, es importante que evitemos descongelar alimentos a temperatura ambiente. Cuando saques algo del congelador ponlo en la nevera para que las bacterias no campen a sus anchas. Tampoco recurras al agua caliente, el proceso de descongelado tiene que ser progresiva, para no romper la cadena de frío. En este sentido, es fundamental recordar que debemos evitar volver a congelar un alimento que ya ha sido congelado. A menos que lo cocines antes, no se puede volver a congelar algo que hemos sacado del congelador.

el consejo

El apunte

La policía alerta sobre una nueva estafa que suplanta a Amazon para hacerse con tus datos bancarios

La Policía Nacional ha alertado, a través de sus redes sociales, sobre una nueva estafa mediante la que un grupo de ciberdelincuentes pretende hacerse con tus datos tanto personales como bancarios. En ella, te envían un mensaje, por correo electrónico, haciéndose pasar por Amazon informándote de que, debido a un error del sistema, se te ha facturado dos veces tu último pedido: "Se inició un proceso de reembolso, pero no se pudo completar debido a errores en su información de facturación". Por esa misma razón, y para poder recibir el citado reembolso, te pedirán que proporciones tu información de facturación de facturación válida a través de un enlace. Si pulsas sobre dicho enlace, el correo electrónico te redirigirá a una nueva pantalla en la que deberás introducir tus datos tanto personales como bancarios. Después de validar su información, los estafadores te explicarán que recibirás tu reembolso dentro de 3 días hábiles. Sin embargo, el reembolso no va a llegar en ningún momento porque se trata de una estafa más para hacerse con tus datos.

Por lo tanto, y si has recibido un mensaje de estas características, deshazte de él cuanto antes. A pesar de que pueda parecer que se trata de un comunicado oficial, existen varios factores que restan credibilidad al mensaje. Entre ellos, el remitente del correo, el asunto del mismo o la ortografía. También la página a la que somos redirigidos, pues no cuenta con el cifrado de seguridad que garantiza su autenticidad.

En caso de que recibas con un correo electrónico de estas características, y quieras comprobar si te enfrentas a un mensaje real o no, Amazon recomienda que escribamos un mensaje a stop-spoofing@amazon.com denunciando el caso.

breves

El OAR de la Diputación de Badajoz amplía el periodo de pago de recibos y planes personalizados

El Organismo Autónomo de Recaudación (OAR) de la Diputación de Badajoz ha mantenido una reunión con la Mesa Ciudadana para informar de las medidas adoptadas durante el estado de alarma como la ampliación y retraso de los periodos de pago voluntario de los recibos periódicos o planes de pago personalizados hasta el 5 de julio, entre otras. Según ha explicado este jueves la institución provincial en nota de prensa, se trata de una información de especial interés para los contribuyentes, orientada a tranquilizar a familias, empresas y autónomos.

WhatsApp lanza un bot oficial para acabar con los bulos

El número para agregar el bot en España es el +1 (727) 2912606, y también podemos agregarlo con la URL <http://poy.nu/ifcnbot> para poder usarlo directamente desde WhatsApp Web en el PC. Una vez lo hayamos agregado como contacto, ya le podremos abrir un chat. Para iniciarlo, tenemos que decir Hi. A partir de ahí, tenemos para elegir entre seis opciones, pudiendo buscar información o incluso recibir consejos para evitar bulos en WhatsApp.

La vuelta a las aulas en Extremadura se retrasa al menos hasta el 1 de junio

La vuelta a las aulas en Extremadura estaba prevista el lunes 25 de mayo para los alumnos de 4º de ESO, 2º de Bachillerato y 2º de FP que voluntariamente quisieran tomar clases de refuerzo, siempre y cuando la región pasara a la fase 2. Sin embargo, según ha confirmado la Consejería de Educación, ese regreso tendrá que esperar al 1 de Junio.

Consumo advierte a las aerolíneas: o informan del derecho al reembolso o irán por la vía judicial

El Ministerio de Consumo ha advertido a varias aerolíneas que operan en España del incumplimiento que supone dejar de informar al consumidor sobre la posibilidad de reembolso de un viaje cancelado a consecuencia de la pandemia y que activará la vía judicial si no exponen con claridad la alternativa al bono de la que disfrutaban los pasajeros afectados por la crisis sanitaria. En concreto, el Ministerio ha observado que varias aerolíneas que operan en España no están facilitando la información correcta a los usuarios que optan por su derecho al reembolso tras la cancelación por el COVID-19.

[más noticias en www.ucex.org](http://www.ucex.org)

MAPA DE TRANSICIÓN A LA NUEVA NORMALIDAD

Entrada en vigor a partir del lunes 25 de mayo de 2020.

Fase 0 Fase 1 Fase 2 Fase 3



¡Bienvenida Fase 2!

Extremadura estará desde hoy, lunes 25 de mayo, en la ansiada fase 2 de la desescalada, según informó el pasado viernes el ministro de Sanidad, Salvador Illa. En este sentido, a partir de la fase 2 ya se permitirá el contacto social entre grupos de hasta 15 personas, siempre manteniendo la distancia social y las medidas de protección oportunas. Asimismo, se podrán celebrar bodas en todo tipo de instalaciones, con un aforo del 50% y sin superar los 100 invitados en espacios al aire libre o los 50 en espacios cerrados. Los velatorios también tendrán un límite de 25 personas en espacios al aire libre o 15 en espacios cerrados y, en los lugares de culto, donde hasta la anterior etapa se permitía un tercio del aforo, la limitación será ahora de la mitad.

Las comunidades autónomas y las ciudades autónomas podrán permitir en su ámbito territorial la realización de visitas a los residentes de viviendas tuteladas, centros residenciales de personas con discapacidad y centros residenciales de personas mayores con limitaciones y no se podrán llevar a cabo en los centros donde haya positivos por covid-19 o algún residente se encuentre en cuarentena. Los centros y parques comerciales reabren más de dos meses después de decretarse el estado de alarma. Eso sí, con bastantes limitaciones: se prohíbe la permanencia en las zonas comunes o áreas recreativas, el aforo estará limitado al 40% y se establecerá un horario de atención preferente para personas mayores de 65 años.

En los mercadillos al aire libre se amplía la capacidad de puestos a un tercio de los habituales, al tiempo que vuelven las autoescuelas y academias privadas, siempre con las medidas de distanciamiento e higiene oportunas. Asimismo, los restaurantes dejarán entrar a clientes en su interior, si bien no se podrá consumir en la barra —sólo en mesa— y el aforo estará limitado a un tercio, de manera que haya separación suficiente entre los clientes. Todavía no abrirán las discotecas ni los bares nocturnos.

Las piscinas recreativas podrán abrir al público con cita previa y un aforo máximo del 30% o el que permita cumplir con la distancia de seguridad. Se organizarán horarios por turnos, no se podrá hacer uso de las duchas ni de las fuentes y las instalaciones deberán limpiarse, al menos, tres veces al día. naturales por cada semana transcurrida desde el inicio de este periodo hasta que se hubiera vencido el certificado. Por último, las condiciones para moverse en coche no cambian con respecto a la anterior fase, salvo por el hecho de que ahora es más amplia la lista de lugares a los que se puede acudir y los desplazamientos interprovinciales tendrán que esperar, como mínimo hasta el 22 de junio.

Si quiere recibir este boletín o darse de baja del mismo, envíe un correo electrónico a boletin@ucex.org

Plaza de Santa María, 2 · 06800 · Mérida · Telf.: 924 387 178 · Fax: 924 311 712

uce-extremadura@ucex.org · www.ucex.org

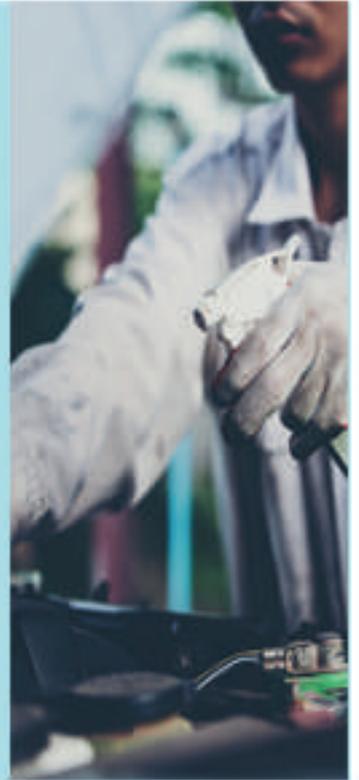
El “suplemento COVID” y los derechos del consumidor en el taller

Los esfuerzos para garantizar medidas de higiene y protección contra coronavirus tienen un coste, es evidente, pero el coste para el consumidor debe ser ajustado al servicio real, y siempre informando previamente de ello. Repercutir al cliente el coste adicional que supone desinfectar el coche antes de repararlo puede ser exagerado, pero es legal, lo mismo que hacerlo por poner a disposición del cliente el gel hidroalcohólico o unos guantes.

En este sentido, en los últimos días, hemos recibido varias consultas de ciudadanos que, al llevar su vehículo al taller, se sorprenden al constatar que se les pretende cobrar un cargo (entre 20 y 30 euros) por desinfección. Este servicio, obligatorio en la situación de alarma sanitaria en la que nos encontramos, puede ser cobrado a los usuarios siempre que se cumplan una serie de requisitos:

- El cliente debe ser informado previamente del servicio y de su coste.
- Además, debe aceptarse la prestación del servicio de forma expresa.
- El precio cobrado por la desinfección debe ser ajustado al coste real, sin que pueda convertirse en un nuevo nicho de mercado para los talleres.
- Dado que es un servicio que beneficia a ambas partes, taller y usuario, el coste del servicio debe ser asumido por ambos.

Por tanto, entendemos que el cobro de 20-30 euros por este servicio, siempre que se informe previamente al cliente y este lo acepte de forma expresa, se ajusta a la legalidad vigente.



Qué hacer con las mascarillas y guantes usados

Como consecuencia de la crisis sanitaria provocada por el COVID-19, muchos ciudadanos se han visto en la necesidad de llevar guantes y mascarillas y esto supone también tener que desecharlos de una forma adecuada y segura, ya que abandonarlos en la vía pública no es una opción responsable.

En este sentido, para deshacernos de los guantes y mascarillas hay que echarlos en el contenedor de restos (el de la basura habitual, no el de restos orgánicos ni el de envases). Es la manera correcta para que puedan ser tratados y no supongan un grave problema ambiental. Si los guantes y mascarillas provienen de personas enfermas, la recomendación es que deben ir en dos bolsas de basura cerradas antes de tirarlos en el contenedor de restos.

De esta forma, si abandonamos los guantes y las mascarillas en sitios inadecuados puede ser un problema ambiental, en el caso de tratarse de protecciones que han sido usadas por personas sanas. Sin embargo, puede convertirse en un problema sanitario si los guantes y mascarillas provienen de una persona enferma, por ejemplo, asintomática, y quedan al alcance de los niños o de los perros.

Como es obvio, las mascarillas no se pueden tirar al inodoro por los atascos que podría generar; supondría un problema similar al de las toallitas húmedas. Y, además, cuando acaban en el entorno tardan mucho tiempo en degradarse. De igual forma, los guantes son de plástico, de difícil degradación y cuando acaban en el mar, al ser de colores vistosos (los hay morados, verdes, azules, negros...) y con dedos que se mueven con la corriente, llaman la atención de la fauna marina, que pueden ingerirlos pensando que es comida.

Por último, y en virtud de lo anteriormente expuesto, nos gustaría recordar que, en algunas depuradoras ya han notado un aumento de los residuos de toallitas húmedas en sus instalaciones ya que la gente también las está utilizando para desinfectar, por lo que no está de más recordar que las toallitas usadas son residuos sólidos que deben ir en los contenedores de restos. Por muy biodegradable que supuestamente sean, el inodoro siempre estará destinado a las conocidas como “tres p”: Pipí, popó y papel.



Si quiere recibir este boletín o darse de baja del mismo, envíe un correo electrónico a boletin@ucex.org